

EL PRIMER OBISPADO

DE LA

NACION MEJICANA

I

Descubiertas las tierras situadas al poniente de la isla de Cuba, se creyó que formaban una grande isla que comprendía no solamente la península actual de Yucatán, sino todo lo que después se llamó Nueva-España. A todo este extenso territorio se denominó primitivamente Yucatán, según hemos probado con amplitud en el capítulo I, libro 2º, y en el capítulo II y XX, libro 3º, de nuestra «Historia del Descubrimiento y Conquista de Yucatán», á los cuales remitimos á nuestros lectores.

Al llegar á la corte de España las noticias confusas de tan ignotas como lejanas tierras, el obispo Fonseca que entonces regía la administración de las Indias Occidentales, de acuerdo con el rey de España, juzgó conveniente que se crease allí un obispado, y que éste se confiriese á su amigo muy querido el Sr. D. Fray Julián Garcés, que acababa

blo que regir, era un pastor sin rebaño, cosa que los cánones mismos no consentían, porque para la existencia de un obispo propio se requiere no solamente la investidura y consagración que da el carácter episcopal, sino también la existencia de una iglesia y pueblo sobre quien se ejerza la jurisdicción episcopal. A fin de hacer cesar aquella irregularidad, el rey D. Carlos, de consuno con el Obispo D. Fray Julián Garcés, ocurrieron al Papa Clemente VII, exponiendo que, no estando determinados los límites del Obispado Carolense, se señalasen y demarcasen con precisión. Fué entonces cuando el Papa, por Breve de 19 de Septiembre de 1525, ordenó que el obispo carolense de la imaginaria iglesia de Santa María de los Remedios fuese, en adelante, obispo de la ciudad ó pueblo de Tenoxtitlán, y que ya no se llamase obispo de Santa María, sino de Tenoxtitlán, ó con el nombre de los límites que se le asignasen.

Autorizado el rey D. Carlos con este Breve, señaló los límites del Obispado Carolense, estableciendo con precisión las tierras de la diócesis del Sr. Garcés; pero al señalarlos no incluyó en ellos la península de Yucatán, la cual quedó para siempre fuera de los límites del Obispado Carolense que después se llamó de Tlaxcala y posteriormente de Puebla. He aquí el texto literal de la real cédula:

«Por ende, Nos, usando de los dichas Bula y Breve y Declaraciones de Su Santidad, que de suso van incorporadas y de cada una de ellas, así como mejor podemos y de derecho debemos, de suplicación y expreso consentimiento de el dicho Obispo D. Fray Julián Garcés, declaramos y señalamos y

determinamos por límites de dicho Obispado de Yucatán y Santa María de los Remedios, las Provincias y Tierras siguientes: Primeramente la Provincia de Tlaxcaltechle inclusive, y San Juan de Ulúa que confina con Aguas Vertientes, hasta llegar á Matlata (Maltrata) inclusive, y la Villa-Rica de la Vera Cruz, y la Villa de Medellín, con todo lo de Tabasco, y dende el Río de Grijalva hasta llegar á Chiapas. Los cuales términos y límites y provincias de suso declarados, queremos y mandamos que sean ahora y de aquí adelante, cuanto nuestra merced y voluntad fuere, habidos por términos, límites y distritos del dicho Obispado de Yucatán y Santa María de los Remedios.»

Fijados ya los límites de su obispado, el Sr. Garcés se consagró, según dice el Sr. Cánonigo Andrade, en 1526; y procedió á la erección de su catedral en la ciudad de Tlaxcala, á donde vino á tomar posesión de su obispado y ejercer su venerable cargo que hasta entonces no había ejercido. Al hacer la erección, firmó titulándose Obispo Carolense y no Yucatanense, y no consta en ninguna parte que hubiese firmado Obispo de Yucatán, ni que hubiese ejercido su sagrado ministerio episcopal en esta península, ni antes, ni después de la demarcación de límites de su diócesis. Antes no era posible, porque no había venido á América, ni había fieles cristianos en la península, ni sabía cuál era la localidad precisa de su obispado: después tampoco podía haber ejercido en ella su ministerio, porque quedaba definitivamente fuera de su obispado.

Esta narración es el resultado de la lectura atenta y exámen reflexivo de los antecedentes y

consiguientes de la fundación del Obispado Carolense de la ciudad de Carolina en tierras de Yucatán. De allí hemos llegado á las seguras y claras conclusiones de que el Illmo. Sr. Garcés no fué realmente obispo de la península de Yucatán.

II

A diferentes conclusiones llega el eminente historiador con quien tenemos la honra de discutir; pero, á nuestro humilde juicio, sus conclusiones no son lógicas, pues para llegar á ellas, necesita dar por probados hechos que no lo están, y prescindir de pruebas que no se destruyen con sólo cerrar los ojos para no verlas. Comprendemos el móvil patriótico que le guía al defender su tesis: quiere que nuestro querido suelo natal tenga la preeminencia de ser el decano de nuestros obispados nacionales; mas por ardientes que sean nuestros deseos en favor de tan honorífico privilegio, y por vehementes que sean nuestros sentimientos patrios, antes que todo tenemos que rendir homenaje á la verdad y ser esclavos sumisos de la justicia. Lejos de nosotros la pretensión osada de descoronar grandezas reales y efectivas; pero lejos también toda idea de cubrirnos con el manto brillante de glorias prestadas. La verdad histórica tiene el derecho imprescindible de cautivarnos y dejarnos vinculados en sus lazos inquebrantables y duraderos.

Para el Illmo. Sr. Obispo Carrillo, la Bula de fundación del Obispado Carolense es la Bula de fun-

dación del Obispado actual de Yucatán; mas este dictamen no es admisible, porque aunque en la Bula se habla de cierta vasta región denominada Yucatán, en la cual existía una ciudad llamada Carolina que debía ser la silla del obispado, hay pruebas auténticas y roborantes de que, en el año en que la Bula se expidió, no se denominaba Yucatán la sola península de este nombre sino también todas las tierras que después se llamaron Nueva-España. ⁽¹⁾

Así lo dice Fray Toribio Motolinia en su «Historia de los Indios de Nueva España,» y sus palabras son las siguientes: «A este Campech llamaron los españoles al principio, cuando vinieron á esta tierra, Yucatán, y de este nombre se llamó esta Nueva España, Yucatán.

Así lo dice también Hernán Cortés en sus «Cartas de Relación». La segunda carta empieza así: «Carta segunda enviada á su Sacra Majestad del Emperador Nuestro Señor, por el Capitán General de la Nueva España llamado D. Fernando Cortés, en la cual hace relación de las tierras y provincias sin cuento que ha descubierto nuevamente en el Yucatán del año 19 á esta parte y ha

(1) Esto de que el nombre Yucatán se haya aplicado á lo que después se llamó Nueva España, supone el Illmo. Sr. Carrillo que es una invención nuestra, y por esta razón nos increpa de la manera siguiente: «Echase (el Sr. Molina) á descoronar osadamente, por medio de especiosos argumentos, la grandeza real y efectiva de su patria, negando nada menos que la Bula de la fundación del Obispado de Yucatán dada en 24 de Enero de 1519 por el Soberano Pontífice León X. ¿Con que fundamento lo hace? No pudiendo negar la existencia de la Bula, niega su natural y genuino sentido, el sentido que todos los historiadores le han dado; pues él asegura que por Yucatán no se entiende en la mencionada Bula esta nuestra península actualmente así llamada, sino toda la región que antes se llamó Nueva España y hoy Estados Unidos Mejicanos».—La lectura imparcial de los documentos que intercalamos

sometido á la corona real de su S. M.» La carta tercera empieza así: «Carta tercera enviada por Fernando Cortés, Capitán y Justicia Mayor del *Yucatán*, llamado *La Nueva España del mar Oceano*, al muy Alto y Potentísimo Cesar y invictísimo Señor D. Carlos, Emperador semper Augusto y Rey de España, nuestro Señor.» Y en la «Carta primera enviada á la Reina Doña Juana y al Emperador Carlos V. su hijo por la Justicia y Regimiento de la Rica Villa de la Veracruz, á 10 de Julio de 1519», se leen estas palabras: «Bien creemos que vuestras majestades, por letras de Diego Velázquez, teniente de almirante en la isla Fernandina, habrán sido informados *de una tierra nueva*, que puede haber dos años poco más ó menos, que en estas partes fué descubierta, *que al principio fué intitulada por nombre Cozumel, y después la nombraron Yucatán, sin ser lo uno ni lo otro*, como por esta nuestra relación vuestras reales altezas podrán ver.»

De acuerdo con las «Cartas de Relación» de Hernán Cortés está un documento del archivo de Indias, del cual tenemos copia, y que empieza así:

en el texto será bastante, á nuestro juicio, para decidir si es verdad que la interpretación que damos á la Bula de León X es contraria á la que le dan todos los historiadores.

El Illmo. Sr. Carrillo dice después lo siguiente: «Podieramos concederle, pues ya resultaría mayor la gloria y preeminencia de Yucatán, porque entonces no sólo sería la primera entre todas las diócesis, sino absolutamente hablando la matriz de ellas sin excepción, naciendo de su seno poco á poco y por *desmembramientos continuados* cada nueva Iglesia, hasta llegar al estado actual de numerosas é ilustres diócesis que forman la Santa Iglesia Mejicana. Y entonces también hasta civil y políticamente hablando, Yucatán no sólo sería una parte como cualquiera otra del territorio nacional, una entidad política hermana de las demás de la confederación mejicana, sino la generadora de todas por el origen social y por el nombre patrio, *toda vez que, según el Sr. Molina*, lo que era Nueva España y hoy México fué todo primiti-

«*Ofrecimiento que hacen los procuradores de Yucatán en nombre de Hernán Cortés. 1525.*—Lo que los procuradores de Hernando Cortés, Gobernador y Capitán General por S. M. de la Nueva España, que antes se decía *Yucatán*, é Colhuacán que es en las Indias, y de los Concejos de ella dicen es &c.»

El Itinerario de Grijalva se titula «Itinerario de la armada del Rey Católico á la isla de Yucatán, en la India, el año 1518»; y después de referir todos los descubrimientos de Grijalva hasta llegar á Veracruz y Tuxpan, concluye diciendo: «Aquí acaba el itinerario de la isla de Yucatán, la cual fué descubierta por Juan de Grijalva, Capitán de la Armada del Rey de España: escribiólo su capellan.»

En una carta que escribió el Lic. Alonso Suazo, en 15 de Noviembre de 1520, al padre Fray Luis de Figueroa, prior de La Mejorada, le dice lo siguiente: «Ya V. P. sabe cómo fuimos principio y principal fundamento para que en este *Nuevo Mundo de Yucatán* se descubriese; y más adelante, especificando lo que se comprendía en el nombre de Yucatán, añade: «Y digo que pasada toda esta isla Cuba, más

vamente Yucatán.»—Como se ve claramente, el Illmo. Sr. Carrillo pone en juego el doble sentido del vocablo Yucatán para aplicar á la península lo que sólo es aplicable á toda la Nueva España. Su argumentación es enteramente igual á la siguiente: «Las tierras descubiertas por Grijalva y conquistadas por Hernán Cortés se llamaron primitivamente Yucatán; las tierras descubiertas por Grijalva y conquistadas por Hernán Cortés forman ahora la nación mejicana; la nación mejicana tiene ahora veintisiete estados; luego la península de Yucatán tiene veintisiete estados.»—No repara el Illmo. Sr. Carrillo que para razonar de esta manera, es necesario confundir el Yucatán. Península, con el Yucatán-Nueva España; y que no se pueden aplicar al uno los atributos del otro sin incurrir en el sofisma que llaman los lógicos tránsito del sentido compuesto al diviso.

En seguida insiste el Illmo. Sr. Carrillo en negar que la Nueva España se haya llamado Yucatán, y para probarlo dice lo siguiente: «Mas éstas sí que

al Poniente, se halla otra á que llaman Cozumel: é de ahí al Norte *hay otra tierra que se llama Yucatán; y costeano la dicha tierra* siempre al Poniente se nos descubren tierras maravillosas y nunca vistas ni traídas á la memoria de los pasados, á las cuales llaman las provincias de Cempoal, Caluacán, México, Tascaltecle (Tlaxcallan), Chelurla (Chollan) Tenecatán (Tenochtitlan?) donde hay ciudades en grande admiración.»

El Sr. D. Joaquín García Icazbalceta, que publicó esta carta en su «Colección de Documentos para la Historia de México,» anota los anteriores pasajes del licenciado Suazo, diciendo: «Dióse al principio este nombre de Yucatán á todo lo descubierto por Grijalva, y aun se extendió á las tierras conquistadas por Cortés, mientras no se tuvo de ellas noticia bien clara. Así lo dice expresamente P. Motolinia.»

En la misma «Colección de Documentos» del Sr. Icazbalceta, se encuentra «El Proceso y Pesquisa hecho por la Real Audiencia de la Española é tierra nuevamente descubierta» y en éste se lee lo

serían glorias prestadas: no hay nada de esto ni menos queremos grandezas ficticias y hasta absurdas.—En esto estamos de acuerdo: son absurdas todas las deducciones que se hacen de una manera sofisticada, y por esto ya dijimos que no se debe aplicar á Yucatán—Península, lo que sólo es aplicable á Yucatán—Nueva España.

En lo que no estamos de acuerdo es en el razonamiento que hace el Illmo. Sr. Carrillo para probar que Nueva España no se llamó Yucatán. Dice así: «Si en algunos documentos del tiempo de la conquista se tomaron por sinónimos los nombres de Yucatán y Nueva España, es porque Yucatán había sido la puerta por donde los españoles entraron en la extensa región de Méjico á la cual se dió desde Yucatán mismo el dictado de Nueva España. Así también á esta península yucateca solía darse la denominación de Campeche, porque éste era el nombre del único puerto habilitado para toda ella.»—El hecho de haberse aplicado el nombre Yucatán á nuestra península antes que á

siguiente: «El dicho Pedro Ortega.....dijo que lo que sabe de cierto es que puede haber cincuenta días poco más ó menos que, estando este testigo en Cuba, oyó decir á muchas personas que Hernando Cortés se había alzado con Yucatán.» Y más adelante «Alonso Morales Martínez dijo: que lo que sabe de cierto es que puede haber dos meses, poco más ó menos tiempo, que estando este testigo en la isla de Cuba, oyó decir que había enviado Hernando Cortés, *estando en Yucatán*, una carabela á los reinos de Castilla cargada de oro, é que se había alzado con la tierra.» Y hablando otro testigo dice: «En ocho de Enero de mil é quinientos é veinte años, Martín Alonso de Castilla juró en forma de decir verdad.....é lo que de este negocio sabe es que este testigo estaba en la isla de Cuba en el mes de Noviembre pasado, é estando allí vió é oyó decir este testigo cómo había venido una carabela á la dicha isla, á la parte del puerto de la Habana, en la cual dicha carabela decían que enviaba Hernando Cortés (á quien Diego Velázquez había enviado por capitán á Yucatán) á España, al Rey nuestro Señor, cierto oro, é que iba en ella por capitán un Portocarrero, uno que dicen Batista, é por piloto Alaminos.»

las tierras descubiertas por Grijalva, no es prueba de que éstas no se hubiesen llamado también Yucatán; y si se admitiera esto como prueba, podríamos, razonando como el Illmo. Sr. Carrillo, decir también que la nación mejicana no se llamó Nueva España durante la dominación española, porque el nombre Nueva España se dió á Yucatán antes que á ningún otro lugar. En efecto, nuestro célebre historiador D. Lucas Alamán, en su «Disertación sobre la Conquista de Méjico,» dice lo siguiente: «Juan de Grijalva....siguió primeramente el derrotero de Francisco Hernández de Córdova, descubridor de Yucatán, y forzado por los vientos más hacia el Sur, tocó en la isla de Cozumel, de donde pasó á la península, que fué costeano, y á la que dió el nombre de Nueva España por haber hallado en ella señales de una civiliza-

Pero como el Rey de España fué quien pidió la erección del obispado carolense en el Yucatán. lo que importa más en esta materia es saber qué entendía por Yucatán el rey que pidió dicha erección. En la cédula en que señaló los límites del obispado carolense, el rey de España dice lo que sigue: «D. Carlos V. &. Por cuanto Nos, aceptando las letras y buena vida méritos y ejemplo del R. P. D. Fray Julián Garcés de la orden de Santo Domingo, nuestro predicador, le presentamos al obispado de Yucatán y Santa María de los Remedios en las nuestras Indias del mar Océano, que es la primera tierra que en aquella provincia se descubrió, á la cual los cristianos que más adelante pasaron pusieron por nombre Nueva España, y Su Santidad por nuestra suplicación y presentación le hizo gracia y merced del dicho obispado &.»—Alguien, sin embargo, podrá no considerar suficiente este documento para creer que el rey D. Carlos tenía el nombre de Yucatán por equivalente de Nueva España cuando pidió la erección del obispado carolense, y en tal caso será bueno que lea en la «Colección de Documentos» del Sr. Icazbalceta una «Provisión de S. S. M. M. D. Carlos é Doña Juana» y allí encontrará lo que

ción más adelantada que la que se había encontrado en todo lo descubierto hasta entonces.»—Por consiguiente, como el argumento del Ilmo. Sr. Carrillo prueba demasiado, ya se sabe que es principio de lógica que argumento que prueba demasiado no prueba nada.

Otra razón que da el Ilmo. Sr. Carrillo para probar que «Yucatán fué siempre como es hoy la península de este nombre» es la siguiente: «que al Papa León X se le expuso que siendo Yucatán recientemente descubierto, no era todavía bien conocido por los años de 1517 y 1518 y el Padre Santo en su Bula de erección, haciéndose cargo de aquellas circunstancias, dijo expresamente que, aunque no se sabía aun si Yucatán era isla ó continente, eso no obstante lo erigió y erigió en diócesis con el título de Santa María de los Re-

sigue: «A vos Cristóbal de Tapia, nuestro veedor de las fundiciones de oro que se facen en la isla Española, salud é gracia. Sépades que el adelantado Diego Velázquez, lugarteniente del nuestro Gobernador de la isla Fernandina, á su costa é con su industria descubrió *ciertas tierras é islas que primero se llamaban Yucatán é Cozumel*; é después tercera vez... tornó á enviar una gruesa armada de navíos é gente á las dichas tierras á las ver é bojar, é contratar con los indios é naturales de ellas, é á las poblar; é envió por capitán general é justicia mayor de la armada á un Hernando Cortés, al cual en nuestro nombre é como nuestro gobernador dió poderes bastantes para todo lo que en la dicha armada conviniere facer en bien é población *de las dichas tierras é islas* que así había descubierto un Juan de Grijalva en su nombre...»

Todos estos documentos prueban con toda claridad, á nuestro juicio, 1^o que primitivamente era común dar el nombre de Yucatán no sólo á nuestra península, sino á todas las tierras descubiertas por Grijalva, y, como dice el Sr. García Icazbalceta, aun

medios de Cozumel y Yucatán, y también de carolense en honor de Carlos V.» —La verdad es que no podemos adivinar en qué consiste la fuerza de este argumento del Ilmo. Sr. Carrillo; porque de que al Papa le hayan dicho que no se sabía si Yucatán era isla ó continente, y de que el Papa, á pesar de decirse esto, haya creado una diócesis llamada Carolense y también de Santa María de los Remedios de Cozumel y Yucatán, no se deduce que el Papa haya entendido por Yucatán solamente la Península.

El argumento del Ilmo. Sr. Carrillo, en pocas palabras, es el siguiente: «León X erigió el obispado carolense con el nombre de Santa María de los Remedios de Cozumel y Yucatán, luego Yucatán fué siempre, como es ahora, la península de este nombre; y, como se ve de una manera patente, esto es dar por prueba lo mismo que está en cuestión, pues lo que se trata de poner en claro es si el obispado carolense estuvo en Yucatán—Península ó en Yucatán—

á las conquistadas por Hernán Cortés, mientras no se tuvo de ellas noticia bien clara; 2^o que Diego Velázquez, cuando dió cuenta al rey de España de todo lo acaecido en el viaje de Grijalva, le dió informes de una tierra nuevamente descubierta, á la cual llamó *primero Cozumel y después Yucatán, sin ser lo uno ni lo otro*, como claramente lo dice Hernán Cortés en su «Primera Carta de Relación»; y 3^o que el rey de España, cuando pidió la erección del obispado carolense, entendía por Yucatán no lo que actualmente se llama así, sino las tierras que descubrió Grijalva y conquistó Hernán Cortés, de las cuales Velázquez le había enviado muestras de maravillosa riqueza, y que, como el mismo D. Carlos I dice en su «Provisión á Cristóbal de Tapia» *primero se llamaban Yucatán y Cozumel*.

Si, pues, es cierto que primitivamente se llamaba Yucatán todo lo que después se llamó Nueva-España, al erigir el papa León X el obispado carolense en la ciudad de Carolina, que se suponía existir en una vasta región llamada Yucatán, no entendió ni podía entender erigir el actual obispado de Yucatán con su sede episcopal en Mérida,

Nueva España; y dar por prueba lo mismo que se discute es lo que se llama en lógica círculo vicioso.

Precisamente por no querer el Illmo. Sr. Carrillo hacer la necesaria distinción entre Yucatán-Península y Yucatán-Nueva España, hace el siguiente razonamiento: «Fray Julián Garcés fué obispo de Yucatán; es así que nuestra península se llama ahora Yucatán; luego Fray Julián Garcés fué obispo de nuestra península.»—Nosotros, á nuestra vez, haríamos este argumento idéntico al del Illmo. Sr. Carrillo: «Hernán Cortés conquistó la Nueva España; La Nueva España se llamó Yucatán; luego Hernán Cortés fué conquistador de Yucatán;» pero este es un sofisma que, como saben nuestros lectores, se llama equívoco, y que consiste en atribuir las mismas propiedades á cosas diversas, únicamente porque tienen el mismo nombre.

porque el Papa, en su Bula, daba á las palabras, términos y denominaciones, el sentido que entonces se les daba: no podía adivinar que posteriormente sólo se llamaría Yucatán la península que ahora es conocida con este nombre. En consecuencia, el Papa, al decir fundamos un obispado carolense en la ciudad de Carolina en tierras de Yucatán, hablando el lenguaje de su tiempo, era como si dijese fundamos un obispado en la ciudad de Carolina existente en tierras de Nueva España.

III

Apareció luego que la tal ciudad de Carolina no existió nunca; que el Illmo. Sr. Garcés, obispo de Carolina en el Yucatán, no tenía sede, ni catedral, ni diócesis, ni feligreses: en realidad no había tal obispado de Carolina de Yucatán, ora se tome Yucatán por toda la Nueva España, inclusive la península yucateca, ora por sólo la península de Yucatán. No había, pues, tal obispado más que en el papel; ó como dice el Illmo. Sr. Carrillo, la gracia obtenida para la erección del obispado carolense estaba por ejecutar, porque no se le habían fijado límites. ¿Que se hace, pues, para que el obispado nominal se vuelva real y efectivo? ¿Para que el llamado obispado carolense, que tiene el nombre de tal, pero no la realidad, se convierta en verdadero obispado? Se le asignan límites precisos, claros, ine-

ludibles, dentro de los cuales salta á los ojos que no está comprendida la península de Yucatán.

¿Cómo salva tamaña dificultad nuestro respetable controversista?—Ardiendo en deseos plausibles de que Yucatán sea el primer obispado de la República, dice «que el Rey Carlos I dió por límites al Obispado Carolense desde el mar de las Antillas, con el cual confina la península por el Oriente, hasta el mar Pacífico por el Suroeste, incluyendo á Puebla, y por consiguiente los territorios intermedios de Oajaca, Tehuantepec, Chiapas, Veracruz y Tabasco.» Como se ve, para sostener su opinión pretende extender los límites del Obispado Carolense desde el mar de las Antillas hasta el mar Pacífico.

¿En qué se funda tan avanzada aserción? ¿Puede compadecerse con los términos de la real cédula de fijación de límites?—Acabámosla de leer, y el mismo respetable preopinante nos la cita en su artículo que combatimos.—¿Verdad que ni el texto literal, ni su interpretación racional pueden autorizar á decir que el Obispado Carolense se extendía hasta el mar de las Antillas?—No obstante, ya lo hemos visto, el Illmo. Sr. Carrillo, en la página 55 de su «Historia del Obispado de Yucatán,» asegura que se extendía hasta esas soñadas playas antillanas que hoy mismo forman todavía el bello ideal de todo yucateco que piensa en la futura grandeza industrial y mercantil de nuestro Estado.—¿Preguntáis en qué se apoya?—Pues el argumento es bien sencillo, es una inferencia: del hecho de que el emperador y rey D. Carlos dijo en su cédula que el Obispado Carolense se *entendiese y extendiese* en los límites de la Nueva España, hace la siguiente de-

ducción: si el rey D. Carlos dice que se extienda el Obispado Carolense en los límites de la Nueva España, quiere decir que á la península de Yucatán se agregaron los otros territorios de la Nueva España; y, por consiguiente, la Bula de erección del Obispado Carolense sólo se refería á la península de Yucatán, y, al señalarse los límites, no había necesidad de hablar de la península de Yucatán.

Pero ¿cómo puede ser esto, si ya vimos que por Yucatán entendía el Papa todo lo que después se llamó Nueva España? ¿Cómo puede ser así, si se considera que el Obispado Carolense no tenía demarcados límites, y en consecuencia no se podía saber si la península yucateca entraba ó no en sus confines? ¿Cómo puede ser, si el Obispado Carolense, aunque tenía el nombre, no tenía la realidad, y no tuvo ésta sino cuando se le demarcaron límites? Que la península de Yucatán era parte integrante del Obispado Carolense, y que por esto no se necesitaba nombrarla en la demarcación de límites; pero ¿cómo puede ser esto, si la demarcación de límites de un obispado es la que viene á determinar cuáles son sus partes integrantes?

El significado que se pretende dar al verbo recíproco *extenderse* no es propio, porque aunque el verbo *extenderse* significa «ocupar una cosa más lugar ó espacio que el que antes ocupaba», también significa «ocupar un trecho ó extensión de terreno»; y al decir Don Carlos «que el dicho obispado se extendiese en los límites de la Nueva España,» empleó el verbo en el segundo sentido, no en el primero, es decir, que el obispado ocupase en la Nueva España el territorio que le demarcaba. No cabe

otra cosa atendiendo al sentido de la cédula y á los antecedentes del negocio: fuera de que sería peregrino que en un documento de demarcación de límites no se expresasen todos los territorios en ellos comprendidos.

Pero aun admitiendo que el rey D. Carlos I hubiese empleado el verbo *extenderse* en el sentido de «ocupar una cosa mas lugar ó espacio que el que antes ocupaba» ¿quedaría con esto probado que el obispado carolense es el obispado actual de Yucatán?—De ninguna manera: pues, en este caso, lo único que resultaría probado es que, al erigirse dicho obispado, comprendió primitivamente sólo las tierras descubiertas por Grijalva, y que después se extendió su circunscripción hasta á las tierras conquistadas por Hernán Cortés; pero como las tierras descubiertas por Grijalva no comprendían solamente nuestra península, sino que con el nombre de Yucatán se extendían hasta Tuxpan y Tamiagua, no cabe deducir que el obispado carolense estuvo circunscrito primitivamente á sólo la península de Yucatán.

Téngase, sin embargo, presente que no hubo más que una sola y única demarcación de límites del obispado carolense, que fué la que, con autorización de los papas León X y Clemente VII, hizo el rey de España D. Carlos I. Cuando el papa León X erigió el obispado, dijo: «Y concedemos y asignamos por ciudad á la misma Iglesia (Carolense) el pueblo ó lugar (Carolina) erigido por Nos en ciudad; y por diócesis la parte de la dicha tierra ó isla de Santa María de los Remedios que el mismo rey Carlos, cuando se hayan fijado los límites, le

mandare assignar.» (1) De manera que el papa León X no le asignó límites al obispado, sino dejó la fijación de ellos al rey de España.

Así lo entendió el Sr. Clemente VII, y por esto en el Breve que le dirigió al Sr. D. Fray Julián Garcés, le dice: «En la solicitud que poco ha nos hiciste, expones que no estando aun determinados los límites y confines de la diócesis carolense, en virtud de que los cristianos, con el auxilio del Señor, yendo adelante en cierta provincia llamada Nueva España, han conquistado otra ciudad llamada Tenuxtitlán, y en virtud de que el mismo rey Carlos electo emperador, para dar más importancia, y diócesis y distrito más amplio á la dicha iglesia carolense.....

(1) «Et eidem Ecclesie, oppidum sive pagum per nos in civitatem erectum, pro civitate; et partem terræ sive insulæ Beatæ Mariæ de Remedis hujusmodi quam ipse Carolus rex positus limitibus statui jusserit, pro diocesi.—«Estas últimas palabras las traduce el Ilmo. Sr. Carrillo así: «y por diócesis la parte de tierra ó de isla de la Santísima Virgen de los Remedios á la cual el mismo rey Carlos mandó poner límites»; y por esta razón dice lo siguiente: «El Sr. Molina sostiene con manifiesto error que en la nueva demarcación de límites hecha por el Rey con facultad apostólica quedó excluída la península yucateca.» Cualquiera, empero, que conozca la lengua latina verá de una manera evidente que la frase *positus limitibus statui jusserit* no puede traducirse como la tradujo el Ilmo. Sr. Carrillo, pues *jusserit* es un futuro equivalente á nuestro futuro imperfecto de subjuntivo; y que si se admitiera como buena la traducción del Ilmo Sr. Carrillo, habría también que admitir el absurdo de que el papa León X consideraba ya fijados los límites del obispado antes de haberse hecho la erección de la diócesis.

Pero lo más original del caso es que, para probar nuestro manifiesto error, añade el Ilmo. Sr. Carrillo lo siguiente: «Y decimos manifiesto error porque ya no habría sido ampliación ni simple demarcación de límites la que el monarca hiciera, y que era lo único para que estaba facultado, sino desmembración y creación de nuevo territorio.» Al escribir esto, se olvidó el Ilmo. Sr. Carrillo de que en su obra «El Obispado de Yucatán» tomo I, página 60, tiene publicado lo que sigue: «La Catedral se erigió en Puebla sin que Yucatán por ningún título hubiese perdido su derecho de tener la propia en su suelo, á efecto de las reservas que el Rey hizo por las facultades pontificias que le